



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad
DECRETO No.

0 2 3 0,

29 JUL 2019.

Por medio del cual se incorporan unos recursos de cofinanciación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del municipio de Pasto, para la vigencia fiscal 2019.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas especialmente en la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994; funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) literal "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal"

Que el artículo noveno del acuerdo 046 del 26 de noviembre de 2018 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019" menciona que "Los recursos de cofinanciación, los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la administración municipal, deberán incorporarse por decreto del Alcalde como recursos de capital, previa firma del convenio y/o certificación del Tesorero General o quien haga sus veces del ingreso de los recursos"

Que se suscribió convenio interadministrativo No 1109 entre la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas y el Municipio de Pasto, con el objeto de implementar el Centro Regional para la Atención y Reparación a la Víctimas del municipio, a través de la construcción y dotación de un inmueble, que permita brindar atención, orientación, remisión, acompañamiento y realizar seguimiento a las actividades que requieran las víctimas en ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

Que los aportes asignados por la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, como parte del aporte en el marco del convenio antes mencionado por la vigencia 2019 es por valor de DOS MIL QUINIENTOS VENTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.523.478.885,00).

Que se hace necesario incorporar los recursos asignados como cofinanciación por la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas en el presupuesto del Municipio de Pasto.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2019, la suma de



ALCALDÍA DE PASTO
 Legitimidad Participativa Transparencia
DECRETO No. 0230

()
 29 JUL 2019

Por medio del cual se incorporan unos recursos de cofinanciación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del municipio de Pasto, para la vigencia fiscal 2019.

DOS MIL QUINIENTOS VENTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.523.478.885,00). De acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
1	TOTAL, INGRESOS	2.523.478.885,00
13	RECURSOS DE CAPITAL	2.523.478.885,00
1301	RECURSOS DE COFINANCIACION	2.523.478.885,00
130102	Cofinanciación del nivel nacional	2.523.478.885,00
13010202	Cofinanciación Unidad de víctimas Convenio 1109	2.523.478.885,00

Y para el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
2	GASTOS DEL MUNICIPIO	2.523.478.885,00
23	INVERSION SOCIAL	2.523.478.885,00
2304	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	2.523.478.885,00
230402	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS	2.523.478.885,00
23040201	Atención integral a víctimas	2.523.478.885,00
2304020101	Atención a población víctima del conflicto armado interno	2.523.478.885,00
230402010159	Cofinanciación Nacional	2.523.478.885,00
23040201015901	Asistencia y orientación a población víctima de la violencia del conflicto armado	2.523.478.885,00
2304020101590101	Construcción Centro regional	2.068.928.223,00
2304020101590102	Interventoría Centro regional	111.403.827,00
2304020101590103	Dotación Centro regional	343.146.835,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 JUL 2019.

Dado en San Juan de Pasto,


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde

Aprobó: BETTY LUCIA BASTIDAS ARTEAGA Secretaria de Hacienda (E)
 Revisó: CARMEN ELISA DIAZ Jefe Oficina de Presupuesto
 Proyectó: MIGUEL CHAMORRO Profesional Universitario Presupuesto